



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/51/L.17
29 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
PRIMERA COMISIÓN
Tema 71 i) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: DESARME NUCLEAR

Japón: proyecto de resolución

Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva
de las armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/70 C, de 12 de diciembre de 1995,

Reconociendo que el fin de la guerra fría ha aumentado la posibilidad de librar al mundo del temor de las guerras nucleares,

Celebrando la entrada en vigor del Tratado sobre reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas¹, en que son partes Belarús, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Kazakstán y Ucrania, y esperando que entre pronto en vigor el Tratado sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas², que fue ratificado por los Estados Unidos de América,

Acogiendo con beneplácito las reducciones de los arsenales nucleares de otros Estados poseedores de armas nucleares,

Acogiendo también con beneplácito la decisión adoptada sin votación por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de que el Tratado continúe en

¹ Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, vol. 16: 1991 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.92.IX.1), apéndice II.

² Ibíd., vol. 18: 1993 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.IX.1), apéndice II.

vigor indefinidamente³, así como las decisiones sobre el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado⁴ y sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme⁵,

Tomando nota de la referencia que se hace en la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme a la importancia de las siguientes medidas para la plena realización y la aplicación eficaz del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁶, incluido el programa de acción que figura a continuación:

a) La finalización por la Conferencia de Desarme, no más tarde de 1996, de las negociaciones sobre un tratado universal e internacional y eficazmente verificable para la prohibición completa de los ensayos nucleares, y un máximo de moderación en la conducta de los Estados poseedores de armas nucleares hasta tanto entre en vigor ese tratado;

b) La inmediata iniciación y pronta conclusión de negociaciones sobre una convención no discriminatoria y universalmente aplicable que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con la declaración del Coordinador Especial de la Conferencia de Desarme y el mandato en ella contenido;

c) La resuelta realización de esfuerzos sistemáticos y progresivos por los Estados poseedores de armas nucleares para reducir las armas nucleares en el plano mundial, con el objetivo final de eliminar esas armas, y por todos los Estados para lograr el desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General⁷ y su apertura a la firma al inicio del actual período de sesiones,

Recordando que la no proliferación de armas nucleares y la promoción del desarme nuclear son elementos fundamentales del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que es uno de los propósitos más importantes de las Naciones Unidas,

1. Insta a los Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁶ a que se adhieran a éste a la brevedad posible, habida cuenta de la importancia de la adhesión universal a ese Tratado;

³ Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, Primera parte [NPT/CONF.1995/32 (Parte I)], anexo, decisión 3.

⁴ Ibíd., decisión 1.

⁵ Ibíd., decisión 2.

⁶ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 729, No. 10485.

⁷ Resolución 50/245.

2. Hace un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que despliegan decididamente esfuerzos sistemáticos y progresivos en pro de la reducción de las armas nucleares en todo el mundo, con el objetivo último de la eliminación de esas armas, y a todos los Estados para que se esfuercen por lograr el desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, y los invita a que mantengan a los Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados del progreso alcanzado y de los esfuerzos desplegados;

3. Exhorta a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que despliegan un máximo de esfuerzos para que se inicie sin tropiezos el fortalecimiento del proceso de examen del Tratado al convocarse la primera reunión del Comité Preparatorio en 1997 con miras al éxito de la próxima conferencia de examen que debe celebrarse en el año 2000;

4. Pide a todos los Estados que cumplan cabalmente sus compromisos en materia de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa.
